

ACUERDO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

En Ceutí Lorquí, a 14 diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Felipe Cano Martínez con DNI nº 77.505.821-F con domicilio en PL José Virgili, 1 de Ceutí como ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí

De otra parte, D. Joaquín Hernández Gomariz con DNI nº 52.816.225-Z con domicilio en PL de Ayuntamiento, s/n de Lorqui como ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Lorqui

Y de otra, D. Pedro García Moreno, con D.N.I. nº 22.957.939-Y, en nombre de la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), con domicilio social en Pza. Pintor José María Párraga, 11, bajo. 30.201. Murcia, con C.I.F. G-30072540, en calidad de Director Ejecutivo.

EXPONEN

PRIMERO: Que los Ayuntamientos de Ceutí y Lorquí tienen gran interés en la realización de acciones de recuperación de los ecosistemas fluviales del Río Segura a su paso por sus términos municipales.

SEGUNDO: Que la Asociación de Naturalistas del Sureste, en adelante ANSE, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 12.867

Con el apoyo de:



tiene entre sus objetivos principales, en el art. 2 punto 1 de sus estatutos: *“Contribuir a la protección de la naturaleza, las riquezas naturales y el patrimonio cultural asociado. Colaborar con entidades que persigan los mismos fines”*.

La Asociación ANSE desarrolla desde hace más de 20 años diferentes iniciativas de custodia del territorio, habiendo constituido para tal fin la Fundación ANSE para la custodia del territorio.

TERCERA: Que el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales constituye actualmente una prioridad mundial, estatal y regional, siendo imprescindible tanto para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre, como para el mantenimiento de muchos aspectos de la economía y calidad de vida de las personas.

CUARTA: La recuperación de las formaciones forestales de ribera es una prioridad a nivel mundial, particularmente en la Cuenca del Segura, por los múltiples servicios ecosistémicos que prestan a la sociedad a través de la retención y creación de suelo fértil, el sostenimiento de biodiversidad, la captura y almacenaje de Carbono, la amortiguación de crecidas, etc. En este sentido, el tramo que discurre por los términos municipales presenta una elevada potencialidad para el desarrollo de actuaciones de recuperación de este ecosistema.

QUINTO: Que es imprescindible una estrecha colaboración entre las Administraciones y las Organizaciones no Gubernamentales, así como propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales, para poder desarrollar acciones y trabajos de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales conservando la biodiversidad, sobre todo y de manera prioritaria en aquellos parajes de mayor valor ecológico y gran presión humana.

Con el apoyo de:



20
AÑOS

En tal sentido, los Ayuntamientos de Ceutí y Lorquí así como ANSE manifiestan su interés en trabajar en la recuperación del bosque de ribera y biodiversidad asociada, y la lucha contra la invasión de las cañas, considerando conveniente colaborar en el logro de dichos fines mediante la firma del presente documento, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- Es objeto del presente Acuerdo establecer el marco adecuado para la colaboración de las partes firmantes en la gestión y conservación de los valores ambientales asociados al río a su paso por ambos términos municipales.

2ª.- Los Ayuntamientos de Ceutí y Lorquí se comprometen a llevar a cabo un uso y gestión en colaboración ANSE acorde con los fines del presente Acuerdo, particularmente respetando el arbolado de ribera y aportando:

- Creación de un grupo de voluntariado ambiental desde los Ayuntamientos para apoyo de las acciones que ANSE considere a realizar.
- Poner a disposición la maquinaria municipal para apertura de hoyos.
- Colaboración con medios municipales en las tareas de riego de las plantaciones de bosque de ribera.
- Puesta a disposición y desarrollo del invernadero municipal situado en el CEIP San Roque de Ceutí para semillero y vivero de arbolado destinado a la reforestación de las riberas de Segura a su paso por nuestros municipios.
- Colaboración y puesta a disposición de espacios municipales a ANSE para el desarrollo de actividades de formación y divulgación que dicha Asociación programe.
- Fomento de la participación de colectivos sociales, empresas y particulares en las actividades destinadas al desarrollo del proyecto "CUSTODIA FLUVIAL".

Con el apoyo de:



- Colaboración y apoyo de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Ceutí en dichas actividades.

3ª.- La Asociación de Naturalistas del Sureste se compromete a aportar para el desarrollo del presente convenio:

- Asesoramiento científico y técnico
- Diseño y planificación de las actuaciones
- Suministro de material vegetal
- Personal para ejecución de plantaciones y tareas de mantenimiento posterior.
- Organización y desarrollo de actividades de voluntariado, educación ambiental y participación social.
- Suministro, colocación y seguimiento de cajas para murciélagos.

ANSE se comprometen al seguimiento y asesoramiento de las acciones ambientales del ámbito territorial de este acuerdo, así como al suministro y seguimiento de las cajas refugio para murciélagos. Los informes y publicaciones que se realicen a partir de dicho seguimiento reconocerán la existencia del acuerdo de colaboración entre las partes y estarán disponibles para su consulta por todos los firmantes. Igualmente, se compromete a contactar y en su caso, implicar, con otras entidades existentes para el desarrollo de la misma y particularmente con el órgano competente y con otras ONG de naturaleza similar a ANSE.

4ª.- Las partes firmantes trabajaran en el marco del proyecto "Custodia fluvial para el refuerzo de la conectividad inter-autonómica en el Río Segura" con el apoyo del Ministerio para la Transición Ecológica a través de la Fundación Biodiversidad.

5ª.- Todas las partes se comprometen a una reunión anual de seguimiento para el planteamiento y programación de las actividades anuales.

Con el apoyo de:



20
AÑOS

6ª.- Las partes firmantes se comprometen a la búsqueda de financiación para el desarrollo de las acciones planteadas en el presente acuerdo. Así mismo, cualquier actuación que requiera autorización previa de los organismos competentes, será tramitada con anterioridad a la ejecución de las mismas.

7ª.- Este convenio tiene duración máxima de 4 años. Su extinción se producirá por el transcurso del plazo de la vigencia del convenio, por acuerdo unánime de las partes (sin perjuicio de la denuncia unilateral de cualquiera de las partes) o por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Este convenio es un acuerdo libre de las partes que podrá ser rescindido por mutuo acuerdo, o por decisión de una de ellas por el incumplimiento de la otra.

Lo que en prueba de conformidad se firma por las partes en

En Lorquí-Ceutí a 14 de diciembre de 2018

Por ANSE

Por Ayuntamiento de Ceutí

Por Ayuntamiento de Lorquí

Con el apoyo de: